

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO

En Santa María del Oro, Jalisco, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 02 (dos) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ubicado en Hidalgo #03 en la Colonia Centro de esta municipalidad, la C. Guadalupe Sandoval Fariás, Presidenta Municipal y Presidenta de este Comité, la Lic. Sonia Nereyda Pelayo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité, y Lic. Ángel David Magaña Chávez, Contralor e Integrante del Comité, todos de este Gobierno Municipal. Lo anterior, a efecto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2024 del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, para lo cual la C. Guadalupe Sandoval Fariás, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Ejecución del Procedimiento para la declaración de inexistencia de información y pronunciamientos respecto de la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso p), en relación con el Recurso de Transparencia 109/2024, a través del cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), ordena agotar este procedimiento.
- III. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Presidenta del Comité pregunta al resto de los presentes si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la presente, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar.

Quedando **APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**, procediéndose al desahogo de este:

I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.

La C. Guadalupe Sandoval Fariás en su carácter de Presidenta de este Comité solicita a la Lic. Sonia Nereyda Pelayo Hernández, Secretaria del mismo, pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que ésta manifiesta que se encuentran presentes los tres integrantes de este órgano colegiado y por tanto la Presidenta de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal necesario para sesionar, siendo las 12:33 (doce horas con treinta y tres minutos).

En razón de lo anterior, todos los acuerdos tornados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

II. Ejecución del Procedimiento para la declaración de inexistencia de información y pronunciamientos respecto de la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso p), en relación con el Recurso de Transparencia 109/2024, a través del cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), ordena agotar este procedimiento.

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**

Para el desahogo de este punto del orden del día laC. Guadalupe Sandoval Farias solicita a la Secretaría dé cuenta de este asunto, a efecto de ejecutar el procedimiento para declarar la inexistencia de la información y documentación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el procedimiento previsto en la disposición décima segunda de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a la información fundamental del artículo 8 fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del primero, segundo y tercer trimestre del año 2021 y los meses que comprenden los años 2022 y 2023.

A lo que la Lic. Sonia Nereyda Pelayo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, refiere los siguiente:

1. Derivado de la notificación de la resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) de fecha 20 de marzo de 2024, respecto del Recurso de Transparencia 109/2024, la Unidad de Transparencia realizó gestiones con la Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas, a fin de que se entregara la información correspondiente al artículo 8, fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de los años 2021, 2022 y 2023, para su respectiva publicación.
2. Con fecha 22 de mayo del año 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió una nueva resolución mediante la cual requiere de nueva cuenta el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo que antecede.
3. Con fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección de Obras Públicas, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de esa Dependencia Administrativa, solo se cuenta con información relativa al cuarto trimestres del año 2021, sobre un Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas en materia de obra pública, mismo que ya se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Mediante Oficio No. 31/2024 de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la C. Yovana Pérez Sanchez, Encargada de la Hacienda Municipal, declaro que después de una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Tesorería a su cargo, no obra registro alguno que, en los años 2021, 2022 y 2023, se realizaran concursos por invitación o licitación pública en materia de adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, por lo que no existía información a publicar. Documento que fue publicado en el apartado de "Nota" de los formatos correspondientes a la obligación que nos ocupa.

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**

5. Con fecha 21 de agosto del año 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió una nueva resolución mediante la cual señaló:

Tomando en consideración lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado INCUMPLE con la publicación de información fundamental, toda vez que los resultados arrojados en los años 2022 dos mil veintidós y 2023 dos mil veintitrés, señalan en el apartado de notas que, después de una búsqueda no se encontró información alguna; no obstante, no agotó el procedimiento previsto en la disposición décima segunda de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

VII. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado, se deberá observar lo siguiente:

- 1. El Comité de Transparencia del sujeto obligado procederá conforme al artículo 138 de la Ley General; y*
- 2. Si el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente. En adelante el sujeto obligado deberá generar la información.*

En virtud de lo anterior, se procede a manifestar los siguientes:

CONSIDERANDOS

Procedencia. El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 numeral 1 fracción II y 86-Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Análisis del punto número 3. Se proceden a señalar los argumentos de la unidad administrativa que de acuerdo a su competencia y facultades reglamentarias genera, resguarda y administra la información pública fundamental del artículo 8 fracción V, inciso p), sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de obra pública, siendo esta la Dirección de Obras Públicas Municipal, de la cual su titular ha manifestado que ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la misma, y solo se cuenta con información relativa al cuarto trimestre del año 2021, sobre un Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas en materia de obra pública, pero en relación a la información referente a los meses de enero a septiembre del año

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**

2021 y los años 2022 y 2023, no obra registro ni archivo alguno de tal información.

En relación a lo manifestado por la Dirección de Obras Públicas, es preciso señalar que si bien existe la obligación de publicar los concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de obra pública, también lo es que si no se realizan dichos procedimientos legales, **no existe obligación de generar la información de los mismos, puesto que resultan inexistentes, es decir NO SE REALIZARON CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**, por ello no obra información al respecto. Cabe señalar que debió publicarse en el momento oportuno la no realización de los mismos, ello para informar a la ciudadanía el porque no existe información a publicar.

Análisis del punto número 4. Se proceden a señalar los argumentos de la unidad administrativa que de acuerdo a su competencia y facultades reglamentarias genera, resguarda y administra la información pública fundamental del artículo 8 fracción V, inciso p), sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, siendo esta la Tesorería Municipal, de la cual su Titular ha manifestado que ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de los años 2021, 2022 y 2023 de la misma, y no obra registro ni archivo alguno de tal información.

En relación a lo manifestado por la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, es preciso señalar que, aplica el mismo criterio del análisis realizado al punto 3, puesto que si bien existe la obligación de publicar los concursos por invitación y licitaciones públicas en las materias de adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, también lo es que si no se realizan dichos procedimientos legales, **no existe obligación de generar la información de los mismos, puesto que resultan inexistentes, es decir NO SE REALIZARON CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, por ello no obra información al respecto. Cabe señalar que debió publicarse en el momento oportuno la no realización de estos, ello para informar a la ciudadanía por qué no existe información a publicar.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco:

RESUELVE

PRIMERO. – En virtud de lo expuesto por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa María del Oro, Jalisco, **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO P), SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021, Y LOS MESES QUE COMPRENDEN LOS AÑOS 2022 Y 2023,**

SEGUNDO. – En virtud de lo expuesto por la Titular de la Hacienda Pública del

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**

Gobierno Municipal de Santa María del Oro, Jalisco, **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO P), SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS MESES QUE COMPRENDEN LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.**

TERCERO. - Se cumple con lo establecido en el artículo 86-Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se inserta en la presente las documentales remitidas por quienes intervinieron, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria de este Comité a fin de que realice las gestiones y trámites pertinentes a efecto de que se publique en el apartado correspondiente a "NOTA" de los Formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia del Artículo 8, fracción V, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de los años 2021, 2022 y 2023, la presente Acta con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

III. Clausura de la sesión.

Se declara clausurada la sesión a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.

Guadalupe F

**C. GUADALUPE SANDOVAL FARIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE ESTE COMITÉ**



**LIC. SONIA NEREYDA PELAYO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL
COMITÉ**

**LIC. ÁNGEL DAVID MAGAÑA CHÁVEZ
CONTRALOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ**